INFORME DE EVALUACIÓN

CD N° 08/2022
"Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales – Plurianual 2022-2023". ID. 409.427

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1259/22 de fecha 18/02/2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

1.1) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **C.P. Ana Rojas**, Directora de Administración y Finanzas.

1.2) Por Resolución del Consejo de Administración N° 05/1274/2022 de fecha 16/09/2022 se aprobó la Carta de Invitación y se autoriza el inicio del llamado.

2- ANTECEDENTES

2.1) Publicación en el SICP: 30/09/2022.
Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2) Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49/2022, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs 20.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", con fuente de Financiamiento 30.
Además, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04 Plurianual) para el ejercicio 2023.

2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos a la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado, por medio el SICP, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado, cuyas respuestas se encuentran publicadas en el mismo sitio.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de octubre de 2022, siendo las 09:15 hs, conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes/items que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	TRAKS – CAR de Jorge Maure	PRESENTA	traks-car1@hotmail.com/trakscar@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1692266
2	Río de la Plata S.A.	PRESENTA	Riodelaplata.sa@hotmail.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1717325
3	Gladys Joiada Moreno Caballero_Servicio Integral del Automotor S.I.A.	PRESENTA	gromero77@yahoo.com.ar	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1714732

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Oferente	Observación
Río de la Plata S.A. – Sr. Richard Darío Enriquez Bernal.	1- Con respecto al taller Traks-Car, se visualiza que, en su carpeta de oferta, su constancia de no adeudar IPS se encuentra vencido a la fecha.

Parecer del Comité de Evaluación

Las observaciones mencionadas serán analizadas por el Comité de Evaluación en el apartado correspondiente y caso de resultar necesario, serán solicitados por el comité, considerando que dichas documentaciones son de carácter formal.

Oferente	Observación	
Río de la Plata S.A. – Sr. Richard Darío Enriquez Bernal.	1-Con respecto al taller Traks-Car, se visualiza que, en su carpeta de oferta, su constancia de no adeudar IPS se encuentra vencido a la fecha.	El Comité de Evaluación ha analizado la correspondencia o no de la documentación observada, en el apartado 4.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	TRAKS - CAR de Jorge Maure	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
2	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Joiada Moreno	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
3	Rio de la Plata S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes mencionadas en el cuadro anterior, HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondiente a la firma TRAKS -CAR de Jorge Maure, presentaba diferencia aritmética en los Lotes 1 al 5, en cuanto al montón total consignado en dichos lotes, por ende en el monto total de su oferta, conforme se puede visualizar en el siguiente cuadro:

TRAKS CAR DE JORGE MAURE

Lote N° 1	Monto Gs.	Lote N° 2	Monto Gs.	Lote N° 3	Monto Gs.	Lote N° 4	Monto Gs.	Lote N° 5	Monto Gs.
Item N° 1	536.552	Item N° 1	523.602	Item N° 1	660.888	Item N° 1	652.925	Item N° 1	850.475
Item N° 2	2.579.697	Item N° 2	2.580.809	Item N° 2	2.814.802	Item N° 2	2.832.638	Item N° 2	2.779.875
Item N° 3	1.066.672	Item N° 3	1.084.792	Item N° 3	1.230.163	Item N° 3	1.041.600	Item N° 3	1.055.250
Item N° 4	2.277.820	Item N° 4	2.288.362	Item N° 4	2.642.931	Item N° 4	1.041.600	Item N° 4	1.831.200
Item N° 5	2.191.147	Item N° 5	2.195.043	Item N° 5	2.737.322	Item N° 5	2.517.550	Item N° 5	2.494.100
Item N° 6	4.529.534	Item N° 6	4.615.975	Item N° 6	5.436.218	Item N° 6	5.009.550	Item N° 6	4.994.500
Item N° 7	2.272.827	Item N° 7	2.306.150	Item N° 7	1.221.850	Item N° 7	1.042.038	Item N° 7	1.048.951
Item N° 8	2.925.229	Item N° 8	2.899.505	Item N° 8	3.264.254	Item N° 8	3.052.000	Item N° 8	3.034.850
Item N° 9	2.175.216	Item N° 9	2.186.765	Item N° 9	2.725.625	Item N° 9	2.626.750	Item N° 9	2.635.150
Item N° 10	2.683.842	Item N° 10	2.657.650	Item N° 10	2.487.100	Item N° 10	2.107.175	Item N° 10	2.089.675
MONTO TOTAL	23.238.536	MONTO TOTAL	23.338.553	MONTO TOTAL	25.221.153	MONTO TOTAL	21.923.826	MONTO TOTAL	22.614.026

Monto total suma DCP Lote N° 1	Monto total ofertado Lote N° 1	Monto total suma DCP Lote N° 2	Monto total ofertado Lote N° 2	Monto total suma DCP Lote N° 3	Monto total ofertado Lote N° 3	Monto total suma DCP Lote N° 4	Monto total ofertado Lote N° 4	Monto total suma DCP Lote N° 5	Monto total ofertado Lote N° 5
23.238.536	23.238.527	23.338.553	23.338.550	25.221.153	25.221.151	21.923.826	21.923.825	22.614.026	22.614.025
Diferencia Gs.	9	Diferencia Gs.	3	Diferencia Gs.	2	Diferencia Gs.	1	Diferencia Gs.	1

Monto total suma DCP	Monto total ofertado
116.336.094	116.336.078
Diferencia Gs.	16

Asimismo, por Nota CE N° 58/2022 de fecha 07 de noviembre del corriente, y siguiendo los lineamientos establecidos en el Art. 62 del Decreto Reglamentario, se ha solicitado la aceptación de la corrección aritmética, y en la misma nota se hace la solicitud de otros documentos requeridos por éste Comité.

Al respecto, por Nota en carácter de Declaración Jurada, de fecha 08/11/2022, siendo las 10:13 ha sido recepcionada en la Mesa de Entrada de la DCP Institucional, las documentaciones de la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure en la que ha manifestado su aceptación a la corrección aritmética, acompañando los demás documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En cuanto al presente apartado, la firma oferente TRAKS -* CAR de Jorge Maure, ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 132788 con su oferta, a fojas 18 (dieciocho).-

Asimismo, la firma oferente Rio de la Plata S.A., ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 140742 , conforme a la Constancia SIPE N° 1717325, a fojas 09 (nueve).-

Que, la firma Servicio Integral del Automotor de Gladys Joiada Moreno. No ha presentado junto con su oferta el referido certificado, por lo que según Nota CE N° 60/22, en el punto 2 se le ha requerido la presentación del mismo.,

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Al respecto, por Nota sin numeración, de fecha 08/11/22, la firma ha presentado el Certificado N° 140507, el cual le fue requerido por éste Comité.
Por lo expuesto, considerando que las firmas oferentes, han presentado dicho certificado, este Comité de Evaluación concluye que no es aplicable el beneficio del margen de preferencia, conforme a la normativa vigente.

Es dable destacar que éste Comité de Evaluación ha verificado por medio de la página web www.vue.org.py, los Certificados mencionados con la finalidad de comprobar la validez de los mismos.

Que, habiéndose constatado la presentación del Certificado de Origen Nacional por parte de las firmas oferentes y luego de las verificaciones correspondientes, este Comité de Evaluación, concluye que las firmas TRAKS-CAR de Jorge Maure, Rio de la Plata S.A. y Gladys Joiada Moreno_ Servicio Integral del Automotor, **CUMPLEN** en el presente criterio, por lo que las ofertas de las mismas son susceptibles de ser analizadas en los demás criterios de evaluación.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme se puede verificar en el **ANEXO III "Clasificación de Ofertas de Menor a Mayor".**

Clasificación de Ofertas de Menor a Mayor – Por Lote

LOTE 1				
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta 4x4; Marca Mitsubishi, Modelo L-200 D/C 4X4, color Rojo, Chapa AKL 748, Año 2000				
		TRACK – CAR de Jorge Maure	**Rio de la Plata S.A.**	**Gladys Joiada Moreno _Servicio integral del Automotor S.I.A.**
N.° de orden	**Lote N.°**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**
1	**1**	23.238.536	32.642.454	33.197.896

LOTE 2				
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta 4x4; Marca Mitsubishi, Modelo L-200 D/C 4X4, color Plata, Chapa BCD 041, Año 2008				
		TRACK – CAR de Jorge Maure	**Rio de la Plata S.A.**	**Gladys Joiada Moreno _Servicio integral del Automotor S.I.A.**
N.° de orden	**Lote N.°**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**
1	**2**	23.338.553	32.716.521	36.278.510

Abog. César Ramero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LOTE 3				
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Minibus; Marca HYUNDAI, Modelo H1, 10 Pasajeros,				
		TRACK – CAR de Jorge Maure	**Rio de la Plata S.A.**	**Gladys Joiada Moreno _Servicio integral del Automotor S.I.A.**
N.° de orden	**Lote N.°**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**
1	3	25.221.153	36.030.024	36.030.215

LOTE 4				
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta 4x4; Marca ISUZU, Modelo DMAX D/C 4x4, color rojo, Chapa BGR 476, Año 2011				
		TRACK – CAR de Jorge Maure	**Rio de la Plata S.A.**	**Gladys Joiada Moreno _Servicio integral del Automotor S.I.A.**
N.° de orden	**Lote N.°**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**
1	4	21.923.826	32.304.739	32.391.250

LOTE 5				
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta 4x4; Marca ISUZU, Modelo DMAX D/C 4x4, color gris claro, Chapa BGS 350, Año 2011				
		TRACK – CAR de Jorge Maure	**Rio de la Plata S.A.**	**Gladys Joiada Moreno _Servicio integral del Automotor S.I.A.**
N.° de orden	**Lote N.°**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**	**Monto Gs.**
1	5	22.614.026	32.225.776	32.305.750

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	TRAKS-CAR de Jorge Maure	116.336.094
2	Rio de la Plata S.A.	165.919.514
3	Gladys Joiada Moreno_Servicio Integral del Automotor S.I.A.	167.265.896

En virtud al cuadro que antecede, este Comité de Evaluación establece que a partir del presente apartado solo serán evaluadas las dos mejores ofertas en precios por cada lote, es decir, el oferente **TRAKS – CAR de Jorge Maure y Río de la Plata S.A.,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 63, numeral a, punto 3 y 4, del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titul
Consejo de Administración - DIBEN

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el **Anexo VI - "Cuadro de Verificación Documental – Documentos Legales"** de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente; este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferentes, mediante nota cursada, para que presente las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, lo cual se puede verificar en el Anexo mencionado.

Con respecto a la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, se le ha requerido la presentación de lo siguiente: "*...5- Nota en forma de Declaración Jurada, en la que deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia simple del contrato, factura o comprobante suscrito con la empresa que avale la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas...*"

Al respecto, si bien la firma mencionada ha presentado dicha documentación, a requerimiento del Comité, la misma a fojas 12 presenta un convenio de prestación de servicios con la empresa "Grúas 2006"; en donde se verifica la vigencia del mismo. Del referido documento podemos mencionar la clausula séptima, que manifiesta lo siguiente:

"*... <u>SÉPTIMA</u>: La vigencia del present4e contrato de prestación de servicios de Grúa será de veinticuatro (24) meses, computados desde la fecha de suscripción del presente...* "

Al respecto, la fecha de suscripción de dicho convenio es el 03 de junio de 2019, por lo que del propio documento podemos inferir que la vigencia del documento va desde el 03/06/2019 hasta el 03/06/2021.

Es así, que el documento presentado no se encuentra vigente al momento de su presentación.

Es criterio de este Comité agotar todas las instancias pertinentes, con el fin de asegurar al Estado las menores condiciones de contratación; por lo que por Nota CE N° 63/2022, de fecha 15/11/22, se ha solicitado a la firma en cuestión la presentación del siguiente documento:

"*...Copia simple del contrato, factura o comprobante suscrito con la empresa que avale la prestación del servicio tercerizado de grúa, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas...* "

Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido, la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, en fecha 15/11/2022, presenta una Nota sin numeración, en donde nuevamente presenta el contrato vencido, pero con el mismo presenta una Constancia de prestación de servicios, donde menciona "*...Dicha empresa mantenemos lasos comerciales desde Junio del 2019 hasta la fecha...* "

Y sigue mencionando dicho documento "*...Se expide la presente a pedido del mismo y para lo que hubiere lugar el día Diez de Octubre del año dos mil veintidós...*"

Con base a lo mencionado, y luego de un análisis exhaustivo de la documentación presentada, podemos cotejar que el documento se encuentra vencido, pues el mismo menciona que su vigencia va desde junio del 2019 hasta la fecha de expedición de la constancia, la cual es el 10/10/2022. Al respecto, dicha constancia carece de validez desde el día 11/10/2022; por lo que podemos referir que la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, presenta la documentación en tiempo pero no en forma, ya que la misma no se encuentra vigente al momento de la Apertura de Ofertas, condición indispensable establecida en el pliego con respecto al presente documento.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Por tanto, este Comité de Evaluación, luego de haber cotejado toda la documentación presentada concluye que la firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure, NO CUMPLE** con el presente apartado, por lo que su oferta queda ***DESCALIFICADA***, por lo que su oferta ya no será analizada en los siguientes apartados.

Que, luego de la descalificación de la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, este Comité de Evaluación pasará a analizar en los siguientes apartados únicamente la oferta de la firma RIO DE LA PLATA S.A.

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.
En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal , www.paraguay.gov.py "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.
La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
RIO DE LA PLATA S.A.	Maria Cecilia Facetti Amarilla	2.653.823	3788402	NO REGISTRA
	Francisco Israel Riveros López	2.285.182	3788406	NO REGISTRA

Fuente de Datoswww.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el/los oferente/s y/o sus representantes citados, HA DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2- CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de evaluar el presente criterio, se analizará el cumplimiento por parte del oferente, de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el Anexo VII "ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA"

Que, por Memorándum DCP N.° 180/2022, de fecha 03/11/2022, se ha remitido a la Dirección de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento Administrativo, para que remita el mismo a la División de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, el check list con el detalle de los requerimiento establecidos en la Carta de Invitación para el cumplimiento del presente apartado.

Asimismo, el funcionario designado por la División de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, para realizar la verificación de los requisitos para evaluar el presente criterio, se ha trasladado al local del oferente, a fin de llevar a cabo dicha verificación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Al respecto, se remite el informe sobre la verificación del taller, adjuntando la planilla de verificación, la cual se encuentran en **el Anexo VII "Análisis de Capacidad Técnica"**

Cabe mencionar que si bien se han realizado la verificación a los 3 oferentes que se han presentado en el referido llamado, solo se pasa a mencionar a la segunda mejor oferta en precio, la cuál ha dado cumplimiento con los apartados arriba mencionados, y no así a la firma que ha sido descalificada por los motivos ya expuestos

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en el Anexo respectivo, este Comité concluye que la firma oferente: **RIO DE LA PLATA S.A. CUMPLE** con el presente apartado conforme a lo establecido en las bases y condiciones del presente Llamado.

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el anexo correspondiente, este Comité concluye que la firma RIO DE LA PLATA S.A. **CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en el PBC del presente Llamado.

La descripción de lo mencionado anteriormente se puede verificar en el **Anexo VIII "Experiencia".**

9.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en las bases y condiciones de la Carta de Invitación, que dice: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".*

Para el efecto se ha elaborado una tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado por el oferente cuyas cotizaciones sean inferiores o superiores al porcentaje establecido en la normativa vigente, el cual se encuentra consignado en el **Anexo IV "Análisis de los Precios Ofertados", del presente informe.** Es importante aclarar que éste Comité no ha constatado que existen montos con porcentajes inferiores o superiores, de acuerdo al parámetro establecido por la normativa vigente, por lo que no se ha solicitado a la firma Rio de la Plata S.A., la planilla de desglose de precios.

Que, este Comité de Evaluación, luego del análisis de los precios ofertados , considera que los precios ofertados por la firma **Rio de la Plata S.A.** cumple con los requisitos mínimos legales para llevar a cabo el trabajo; mano de obra, provisión de repuestos, margen de ganancia, por lo que éste Comité de Evaluación concluye que en el supuesto de ser adjudicado, la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la misma ***CUMPLE*** con el presente requisito, por tanto la oferta pasará a ser analizada en los siguientes apartados.

1- **En lo que respecta a la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure:**

Que, si bien la firma **TRAKS -CAR de Jorge Maure ha sido descalificada en el apartado 8**; es importante mencionar que una vez presentado el desglose requerido por el Comité, junto con las demás documentaciones, se ha constatado que los precios ofertados se encuentran en la generalidad en un 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial, a excepción del **Lote 4, Item 4** – Cambio de correas, en donde se verifica que el porcentaje ofertado llamativamente se encuentra entre un **61 % a un 92% por debajo del referencial y en un 92% por encima del mismo**. Que conforme se puede verificar en dicho Lote, en la Planilla de Análisis de Precios Ofertados, la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure oferta en dicho Ítem en un **59%** por debajo del referencial.

Ahora bien, conforme al cuadro comparativo de ofertas, y el precio referencial de la Convocante, encontramos que efectivamente se han cotizado precios excesivamente bajos en algunos casos y muy por encima en otros, pero sin lugar a dudas, muy por debajo/encima de los precios referenciales manejados por la Convocante.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal- DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Que es criterio constante y uniforme de esta Convocante, que necesariamente, los precios ofertados deben ser razonables y por sobre todo reales, y los mismos deben encontrarse acorde a los precios normales de mercado. En este sentido, los precios exageradamente bajos producen una competencia desleal entre los oferentes y además hacen suponer que el cumplimiento de la obligación asumida a un precio increíblemente bajo no va a ser realizado en forma satisfactoria.
Con base a lo mencionado, este Comité de Evaluación concluye que, la ejecución del contrato es de cumplimiento imposible, por lo que la misma ***NO HA DADO CUMPLIMIENTO*** con el presente requisito, por tanto **NO** se aceptan los precios ofertados y la oferta queda DESCALIFICADA.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Otras documentaciones formales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Técnica	Experiencia	Cumplimiento de la Resolución DNCP 849	Resumen Y Comentarios
TRAKS-CAR de Jorge Maure	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	-----	-----	-----	------
Río de la Plata S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente Potencial Adjudicable
Gladys Joiada Moreno_Servicio Integral del Automotor S.I.A.	CUMPLE	-----	-----	-----	-----	------	-----

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma ***RÍO DE LA PLATA S.A.***, **HA CUMPLIDO** con la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, los precios ofertados por la firma antes mencionada es la segunda más baja de conformidad a lo visualizado en el apartado III del presente Informe de Evaluación; y, además se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe. Asimismo, es importante resaltar que **la adjudicación recae en la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales.**

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por **LOTE**

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición transcripta precedentemente, y habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su correspondiente reglamentación, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- **ADJUDICAR** a la firma **RIO DE LA PLATA S.A. , en los siguientes lotes:**

Lote N°	*Monto Mínimo Gs.*	*Monto Máximo Gs.*
1	8.000.000	16.000.000
2	8.000.000	16.000.000
3	8.000.000	16.000.000
4	8.000.000	16.000.000
5	8.000.000	16.000.000
Monto Adjudicados	**Monto Mínimo: Gs. 40.000.000**	**Monto Mínimo: Gs. 80.000.000**

El **valor total mínimo** de la adjudicación asciende a la suma de Gs. **40.000.000** (guaraníes cuarenta millones) y el **valor total máximo** asciende a la suma de Gs. **80.000.000** (guaraníes ochenta millones), ambos IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Acta de Apertura de Ofertas"
Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas",
Anexo III – "Clasificación de Ofertas de Menor a Mayor".
Anexo IV - "Análisis de Precios Ofertados",
Anexo V - "Cuadro de Precios Adjudicables"
Anexo VI - "Cuadro de Verificación Documental – Documentos Legales".
Anexo VII – "Capacidad Técnica"
Anexo VIII – "Experiencia"
Anexo IX – "Solicitud del Comité y su correspondiente respuesta".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 21 días del mes de noviembre de 2022.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN